

que abonar á
 el 1.º de agosto de 1879
 á los impresos
 por dos viages á
 Murcia

Tambien acordó el Ayuntamiento que el
 Francisco Siguelme Salor ule abonar del
 capitulo de impreuistas del presupuesto
 veinte cantidad de veinte puetos por
 dos viages á Murcia, mas el dia 16 del mes
 tuvo conferencia con el Sr. de el distrito
 territorial sobre cuenta de fincas, y el Sr.
 le audulo, y el otro un dia de asper
 sueter los audulos ya terminados á di
 cho Sr. de el distrito territorial.

que abonar
 al Sr. de impre
 uistas los puetos.

Tambien el Ayuntamiento autorizó al
 promete sentos á Santiago de Murcia por
 que pague al Gobierno civil y pite el
 presupuesto adicional del año cinco
 mil 1879 á 80 y pabrane cuenta de fincas
 del ordinario del presente año y tenien
 do en cuenta que tiene que estar una capi
 tal los años veinte dias, se abonan del
 capitulo de impreuistas del presupuesto
 de veinte cantidad puetos.

dependientes de
 fallidos de con
 sumos, en esta
 y Municipal de
 1879 á 80.

Auto según se presentarán los expedientes de
 fallidos de la contribucion municipal y
 de consumos ocurriendo el primer mes
 de año o doce meses, sesenta y cinco puetos, un
 y Municipal de veinte y cinco puetos y el segundo otro

Contribuyentes
 de la contribucion
 Industrial
 de la contribucion
 de la contribucion
 de la contribucion
 de la contribucion

y el de fallidos tambien de la contribucion
 Industrial ocurriendo el primer mes de
 año diez puetos, cincuenta y cuatro continos y
 el segundo ocho y veinte continos, y
 de la contribucion veinte y siete continos; y el Ayuntamiento y
 mayor y contribuyentes teniendo cuenta los
 que concurrir en las circunstancias espresadas, que concurrir en
 cuenta pueblo que la mayor parte de los
 braceros y pequeños labradores, como de
 la Argelia Francesa en la obra de trabajo y
 pagar por sus cuentas en el presente año
 surer de Mayo y Junio, no pudiendo por

